



Radicado: D 2023070001824

Fecha: 18/04/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE  
INVERSIÓN “CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE  
NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA” BPIN 2020052840018,  
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

h

*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS*

6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
11. Que el proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018 fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070004674 del 27 de julio 2022 y Decreto municipal N°091 del 27 de julio de 2022.
12. Que el proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018 fue aprobado por valor total de mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos M/L(\$1.456.298.552), de los cuales mil ciento sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos M/L (\$1.165.038.842) se aprobaron con cargo a los recursos SGR – asignaciones directas del departamento de Antioquia y doscientos noventa y un millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos diez pesos M/L(\$291.259.710) con cargo a los recursos SGR, asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Que Mediante Decreto departamental N°2022070004674 del 27 de julio de 2022 se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente- EDUOCCIDENTE como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018.
14. Que mediante correo electrónico del 20 de febrero de 2023, la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente EDUOCCIDENTE, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en Inclusión de actividades nuevas, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, Incremento del valor total inicial hasta el 50% y modificación de las fuentes ya existentes e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente recursos del SGR Asignación para la inversión local NBI y municipios de 4,5 y 6 categoría del municipio de Frontino y SGR asignaciones directas municipio de Frontino.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y Modificación de las fuentes ya existentes.
16. Que el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente- EDUOCCIDENTE, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
  - Solicitud de ajustes con fecha del 10 de febrero de 2023 suscrita por el representante legal de la Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente- EDUOCCIDENTE con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
  - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
  - Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor, concordante con la información registrada en GESPROY.
17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$449.999.474), correspondiente al 34% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023	\$ 291.259.710	\$ 449.999.474	\$ 741.259.184
Asignaciones directas	2023	\$ -	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Asignaciones directas	2022	\$ 1.165.038.842	\$ -	\$ 1.165.038.842
				\$ -
		\$ 1.456.298.552	\$ 499.999.474	\$ 1.956.298.026

18. Que el 27 de marzo de 2023, el alcalde del municipio de Frontino emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018.
19. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del incremento del valor del proyecto con ocasión del aumento o disminución del costo de las actividades existentes e inclusión de nuevas actividades, así como la modificación de fuentes del proyecto.
20. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas" y "modificación de las fuentes ya existentes".
22. Que, en este sentido, se aprobará un incremento de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$499.999.474), de los cuales cuatrocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$449.999.474) serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino, y cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) de asignaciones directas del Municipio de Frontino; consecuencia de las nuevas actividades que se ejecutarán en el proyecto.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

DECRETA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar** ajuste al proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018, aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070004674 del 27 de julio de 2022 y Decreto municipal N° 091 de julio 27 de 2022; consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes; del proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	<b>Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se incrementa el valor de las siguientes actividades "Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo" y "Realizar Limpieza de obras transversales existente".
2.	<b>Disminuir el costo de una o varias actividades existentes:</b> Se disminuye el valor de las siguientes actividades: "Suministro, transporte y colocación de concreto clase D 21 Mpa para construcción de viguetas".
3.	<b>Incluir nuevas actividades:</b> Se incluyen las siguientes actividades: "Demolición de obras transversales existentes averiadas, no incluye botada"; "Suministro, transporte y colocación de concreto clase D de 210kg/cm2 a la vista para obras transversales y muro de contención a la vista. No incluye refuerzo, incluye mano de obra, transporte de materiales, formaleta, desencofre, curado del concreto"; "Cargue, transporte y botada de escombros provenientes de demoliciones"; y "Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad, no incluye roca con diámetro mayor a 0.10 mt ni botada de material sobrante".
4.	<b>Incremento del valor total inicial hasta el 50%:</b> Se incrementa el valor del proyecto en un 34%, correspondiente a (\$499.999.474).
5.	<b>Modificación de las fuentes ya existentes:</b> la fuente de inversión "Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino" aprobada inicialmente por \$291.259.710, se incrementa en \$449.999.474 para un total de \$741.259.184; se incluye una nueva fuente "Asignaciones directas del municipio de Frontino" por valor de \$50.000.000.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4? 5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

h

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente
--	--	--

**ARTÍCULO 2º Incrementar recursos al proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018, por valor de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$499.999.474), con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Frontino, y asignaciones directas del Municipio de Frontino; como se detalla a continuación:**

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2020052840018	"Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia	Transporte	III	\$1.956.298.026

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	Asignación para la Inversión Regional 60%	\$1.165.038.842	\$1.165.038.842	\$ 0
Municipio	Frontino	SGR Asignaciones Directas	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000
Municipio	Frontino	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4,5, y 6 categoría	\$291.259.710	\$ 741.259.184	\$449.999.474
<b>Totales</b>			<b>\$1.456.298.552</b>	<b>\$1.956.298.026</b>	<b>\$499.999.474</b>

**ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes e Incluir nuevas actividades al proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018 por valor de cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos (\$ 499.999.474), como se detalla a continuación:**

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar localización, trazado y replanteo	2022	\$ 5.038.500	\$ 5.038.500	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar Perfilación y nivelación del terreno	2022	\$ 8.466.300	\$ 8.466.300	\$ 0
Realizar Excavación en material común bajo cualquier grado de humedad de 0 a 2 m	2022	\$ 16.120.125	\$ 16.120.125	\$ 0
Suministro, transporte y aplicación de afirmado	2022	\$ 55.284.525	\$ 55.284.525	\$ 0
Suministro, transporte y colocación de concreto clase D de 210kg/cm2 para Placa Huella	2022	\$ 247.540.050	\$ 247.540.050	\$ 0
Suministro, transporte y colocación de concreto clase D para construcción de viguetas	2023	\$ 68.101.056	\$ 62.053.942	-\$ 6.047.114
Suministro, transporte y colocación de concreto clase G ciclópeo	2022	\$ 140.710.815	\$ 140.710.815	\$ 0
Suministro, transporte y colocación de concreto de 210kg/cm2 para construcción de cuneta	2022	\$ 149.853.000	\$ 149.853.000	\$ 0
Suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo para concreto 210kg/cm2 para rieles en concreto, cuneta y vigueta. Incluye mano de obra, alambre de amarre grouting para relleno, concreto a vista f'c = 21 Mpa para fundación, vigas y columnetas, acero de refuerzo grado 60, excavación para fundación, lleno detrás del muro en afirmado	2023	\$ 230.970.840	\$ 604.718.758	\$ 373.747.918
Limpieza de obras transversales existentes, incluye acarreo interno de material, destaqueo, remoción de material vegetal, basura, madera, troncos y rocas	2023	\$ 919.350	\$ 1.002.502	\$ 83.152
Transporte de materiales provenientes de la excavación	2022	\$ 16.905.000	\$ 16.905.000	\$ 0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Administración y Utilidad	2022	\$ 335.265.740	\$ 335.265.740	\$ 0
Realizar Plan de Manejo Ambiental	2022	\$ 9.168.000	\$ 9.168.000	\$ 0
Realizar Plan de Manejo de Tránsito	2022	\$ 26.813.000	\$ 26.813.000	\$ 0
Realizar Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario de Obra	2022	\$ 2.853.088	\$ 2.853.088	\$ 0
Valor de las Pólizas	2022	\$ 13.172.777	\$ 13.172.777	\$ 0
Realizar Intervenoria	2022	\$ 129.116.386	\$ 129.116.386	\$ 0
Demolición de obras transversales existentes averiadas, no incluye botada	2023	\$ 0	\$ 24.733.158	\$ 24.733.158
Suministro, transporte y colocación de concreto clase D de 210kg/cm2 a la vista para obras transversales y muro de contención a la vista. No incluye refuerzo, incluye mano de obra, transporte de materiales, formaleta, desencofre, curado del concreto	2023	\$ 0	\$ 99.774.238	\$ 99.774.238
Cargue, transporte y botada de escombros provenientes de demoliciones	2023	\$ 0	\$ 6.098.587	\$ 6.098.587
Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad, no incluye roca con diámetro mayor a 0.10 mt ni botada de material sobrante	2023	\$ 0	\$ 1.609.535	\$ 1.609.535
		<b>\$ 1.456.298.552</b>	<b>\$ 1.956.298.026</b>	<b>\$ 499.999.474</b>

**ARTÍCULO 4º Aprobar cambios en el horizonte de ejecución del proyecto de inversión "Construcción de placa huella corregimiento de Nobogá, municipio de Frontino, Antioquia" BPIN 2020052840018 derivada del desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto de inversión, la cual se reportará en el aplicativo dispuesto**



POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA CORREGIMIENTO DE NOBOGÁ, MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA" BPIN 2020052840018, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

para tal fin por el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con los lineamientos que define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control y la guía para la identificación de trámites de ajustes acuerdo único de comisión rectora para proyectos aprobados.

ARTÍCULO 5°. Este Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**SANTIAGO SIERRA LATORRE**  
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		14/04/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos.		14/04/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		14-04-23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		14/04/23
Revisó	Gloria Amparo Alzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF		14/04/23
Revisó	Juan Esteban Oliver Ortiz - Director Asuntos legales SIF		14-04-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		14-04-23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		14/4/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma